

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 1971

NÚM. 27

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Excma. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO DE RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 22, del día 28 de los corrientes, se publicó anuncio de CONCURSO PARA LA EJECUCION DE PLANOS FOTOGRAFOMETRICOS, habiendo sufrido error en el plazo de ejecución, que se entenderá rectificado en este sentido:

«El plazo de entrega del trabajo será:  
 a) Del vuelo: Dentro de los 45 días siguientes al de adjudicación definitiva. b) De la restitución: Una localidad de las indicadas en el apartado c) de la condición técnica 2.<sup>a</sup>, cada quince días, a contar la primera desde la identificación de la zona a levantar sobre las fotografías positivas por contacto.»

León, 30 de enero de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

466

\*\*

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>Ayuntamiento de  
Molinaseca

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Balbuena,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 15 de enero de 1971, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cui-

dado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinaseca para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avenida Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Lucía Carballo González*

Débito: 930,00 pesetas,

Concepto: Rústica y Seg. Social Agraria.

Años de 1959 a 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.<sup>a</sup>—Cereal de quinta al polígono 6, parcela 88 a Conejera, de 301,50 áreas, que linda: N., camino; E., Francisco Pérez Martínez y otro; S., Agustín Barrios Franganillo y otros; O., José González Balboa.

2.<sup>a</sup>—Erial de segunda al polígono 7, parcela 100, a Valdecarrizo, de 57,15 áreas, que linda: N., Dolores Martínez

Fernández y otros; E., Luis Franganillo Franganillo; S., Matías Barrios Martínez; O., José Martínez Barrios.

3.<sup>a</sup>—Cereal de cuarta al polígono 1, parcela 436, a Peñacastillo, de 50,32 áreas, que linda: N., Francisco Bazán Alonso; E., Antonio Barrios Martínez; S., Juan Pérez Rojo y otros; O., Agustín Barrios Franganillo.

4.<sup>a</sup>—Cereal de cuarta al polígono 1, parcela 439, a Peñacastillo, de 39,33 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Molinaseca; E., José Bazán Alonso; S., Paz y Pilar Barrios Fernández y otro; O., Antonio Barrios Martínez.

Todas las fincas descritas se encuentran enclavadas en término municipal de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 22 de enero de 1971.—  
 El Auxiliar, R. López Díez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 366

Delegación de Hacienda de la provincia  
de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 7 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE CARBON MINERAL DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas al por mayor de carbón mineral, integradas en los sectores

económico-fiscales número 5.641, para el período año 1971 y con la mención LE-29.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPOSIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186, 1, a	45.000.000	0,30 %	135.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,10 %	45.000
Total.....				180.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en ciento ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el

Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1971.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 241

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Subdelegación de La Coruña

#### ANUNCIOS

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la contrata de las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sctoc I-A, 1.ª fase, en la zona regable del Bierzo, Canal Alto, Ponferrada-León», ejecutadas por D. Manuel Cobo Calleja, se hace público por medio del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1.099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

380 Núm. 152.—143,00 ptas.

\*\*\*

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía con la contrata de las obras de «Reparación de cubiertas en 24 dependencias agrícolas en el pueblo de Posada del Bierzo en la zona regable de Ponferrada - León», ejecutadas por el contratista Cosensa, S. A., se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1.099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

381 Núm. 153.—143,00 ptas.

\*\*\*

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía con la contrata de las obras de «Reparación de la acequia A-20-16 en Carracedelo, canal bajo de la zona regable del Bierzo, Ponferrada - León», ejecutadas por Cosensa, S. A., se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1.099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

382 Núm. 154.—143,00 ptas.

\*\*\*

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía con la contrata de las obras de «Ejecución de un nuevo ramal de la red de acequias de la finca Fuentes Nuevas en la zona del Bierzo, Ponferrada - León», ejecutadas por el contratista D. Florencio Pacios Morán, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los órganos que sea competentes o a las perso-

mas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

383 Núm. 155.—143,00 ptas.

\*\*\*

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía con la contrata de las obras de "Reparación de acequias, caminos y desagües en la finca Fuentes Nuevas en la zona del Bierzo, Ponferrada - León" ejecutadas por el contratista D. Florencio Pacios Morán, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

384 Núm. 156.—143,00 ptas.

\*\*\*

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía con la contrata de las obras de "Reparación con riego asfáltico del camino de Posada a Carracedelo en la zona del Bierzo Canal Bajo" ejecutadas por el contratista D. Florencio Pacios Morán, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

385 Núm. 157.—143,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 17 de 1971, por D. Heraclio Méndez Trelles Unzué, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha desconocida, por el que estableció los emolumentos

del recurrente, Ayudante de Gabinete de la Sección de Obras de dicho Ayuntamiento, y contra el de fecha 22 de octubre de 1970 que desestimó el recurso de reposición interpuesto.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncia la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1971.—José de Castro Grangel.

409 Núm. 151.—176,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía bajo el núm. 31/70, a instancia de D. Luis Castro Juárez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Luis Miguel Marañón casado, mayor de edad, industrial y vecino de Vitoria, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados al deudor para garantizar el pago de la suma de ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y dos pesetas, gastos de protesto y costas del procedimiento, a cuyo pago fue condenado por sentencia firme:

1.º—Una freidora doble, marca Jimi. Valorada en 6.000 pesetas.

2.º—Una cafetera de irrigación de dos grupos, modelo AM-30, marca La Pavoni, con porte de medio litro, funcionamiento a butano y a corriente. Valorada en 36.000 pesetas.

3.º—Un molino dosificador y contador de café, marca La Pavoni, modelo MDP. Valorado en 7.500 pesetas.

4.º—Una plancha marca Auto-Gas, de 50 por 35, funcionamiento a gas butano, con recogedera. Valorada en 2.300 pesetas.

5.º—Un calentador de platos de acero inoxidable, a 220 voltios. Valorado en 5.800 pesetas.

6.º—Un televisor marca Castell de 23 pulgadas. Valorado en 13.600 pesetas.

7.º—Los derechos de traspaso sobre el local donde se encuentra instalada la cafetería MELFOR, en la planta baja de la casa núm. 29 de la calle Domin-

go Beltrán, de Vitoria. Valorados en 380.000 pesetas.

El acto de remate se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y la del Juzgado de igual clase de Vitoria al que corresponda en turno el exhorto que se libra a tal fin, el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es la esposa del demandado doña Concepción Foj Tomás, vecina de Vitoria, Domingo Beltrán, 29, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

417 Núm. 150.—462,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 7 de 1971, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de D. Inocencio Santos Vidales, mayor de edad, casado con D.ª Celestina Falagán Alvarez, industrial y vecino de La Bañeza, para inmatricular en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas:

1).—Un solar sito en La Bañeza, en la carretera de Alija km. 1, con una superficie total de 330 metros cuadrados, lindante: al Este, en línea de trece metros, con almacén de D. Vicente García González, vecino de La Bañeza, al Norte, en línea de treinta y un metros, con terrenos de Renfe; al Sur, en línea de treinta metros, con la carretera de Alija, y al Oeste en línea de cinco metros, con terrenos comunales, teniendo la finca forma de trapecio.

Dicha finca se formó por agrupación de las siguientes parcelas.

a) Por compra al Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, un solar sito en La Bañeza, señalado con el número 2 de la carretera de Alija, lindante: al Sur, fachada sobre la carretera, diez metros en línea con las casas construidas en aquella acera; Poniente, con solar núm. 1, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, en una extensión de 9,90 metros; al Norte, con línea del ferrocarril, propiedad de la Renfe en 11,85 metros, y al Este,

con solar núm. 3, también propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, de 13,15 metros, teniendo forma de un trapecio geométrico.

b) Por compra a D. Enrique Carvajal Hermina, un solar sito en La Bañeza, kilómetro 1 de la carretera de Alija, lindante: al Sur, con fachada de 17 metros; al Poniente, con terrenos comunales de 5'30 metros; al Oeste, con línea férrea en 16 metros, y Naciente, con otro solar de D. Inocencio Santos Vidales.

c) Por compra a D.<sup>a</sup> Juliana Fernández Cisneros y a los hijos de ésta, Alfredo, María Jesús y Miguel Quiñones Fernández, un solar sito en La Bañeza, carretera de Alija, señalado con el número 2.

2).—Una finca rústica sita en La Bañeza, situada entre la carretera Rionegro a Caboalles y calle del Dr. Mérida Pérez, lindante: al Este, en línea de 64 metros, con D. Inocencio Santos Vidales y D. Miguel Abad, vecinos de La Bañeza, y línea de 13 metros con fondo de 35 metros a la calle del Dr. Mérida Pérez, que es la entrada o acceso a dicha finca; Sur, con finca de herederos de D. Benito Herreros Río, vecinos de Astorga, en línea de 32,90 metros, y 23 metros de fondo y línea de 45 metros, con almacén propiedad de herederos de Maximino Ramos, vecinos de La Bañeza, Sra. viuda de Miguel Delgado, vecina de Santibáñez de Vidriales y almacén de D. Evencio Esteban González, vecino de La Bañeza; Norte, con terrenos del Seminario Menor, de La Bañeza, en línea de 104,10 metros, y al Oeste, en línea de 8 metros, con almacén de herederos de D. Jose Cabello, vecinos de La Bañeza. Tiene una superficie total de 2.800 metros cuadrados.

Dicha finca, segregada de una porción mayor, la adquirió el solicitante por compra a D. Pablo y D. Benito Herrero Ríos, vecinos de Astorga.

3).—Otra finca rústica, sita en La Bañeza, al camino de Villalís, de una superficie de mil metros cuadrados, lindante: al Sur, con el camino de Villalís en línea de 20 metros; al Este, con reguera comunal y la fábrica Azucarera de La Bañeza, en línea de 50 metros; al Oeste, con finca de D. Nicolás Santos Castro, vecino de Oviedo, en línea también de 50 metros, y al Norte, en línea de 20 metros, con herederos de D. Severiano Pequeño Bobo, vecino que fue de La Bañeza. A esta finca se le denomina «El Hoyo».

La finca anterior fue adquirida por el solicitante mediante la disolución del proindiviso de la misma con su hermano D. Teodoro Santos Vidales, fallecido.

4).—Una parcela de terreno, sito en La Bañeza, en la calle General Mola, núm. 8 y Dr. Mérida Pérez, núm. 1, sobre la que hay construida una casa y unos almacenes, con una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados en total, de los que corres-

ponden 180 metros cuadrados a la vivienda y 720 metros cuadrados a los almacenes. Dicha casa consta de planta baja y piso principal, con varias dependencias, construida de piedra y cemento y cubierta de teja, y está señalada con el núm. 8 de la calle General Mola, y los almacenes se encuentran debajo de la vivienda, y una nave por la calle del Dr. Mérida Pérez, con sus cargaderos y demás servicios propios para lo que se destina. Lindando: al Este, con calle del General Mola, en línea de 22 metros; al Norte, en línea de 43 metros, con calle del Doctor Mérida Pérez; al Sur, en línea de 38 metros, con finca propiedad de don Santiago del Río, vecino de La Bañeza, y al Oeste, también con D. Santiago del Río en línea de 13 metros.

Dicha finca fue adquirida por compra a D. Ceferino Martín Martín, por D. Inocencio Santos Vidales, y su hermano D. Teodoro Santos Vidales, y al disolver la proindivisión adquirió toda ella D. Inocencio Santos Vidales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a D. Enrique Carvajal Hermina, de quien procede la parcela b) de la finca primera; a D. Pablo y don Benito Herrero Ríos o sus causahabientes, de quienes procede la finca número dos y además, el último como dueño de predio colindante, a la señora viuda de D. Miguel Delgado, dueña de predio colindante con la finca número dos; a los herederos de D. Severiano Pequeño Bobo, dueño de predio colindante con la finca núm. tres, y a don Ceferino Martín y Martín, o sus causahabientes, de quien procede la finca número cuatro; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

242 Núm. 141.—1.067,00 ptas.

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días,

a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Númeración del expediente:  
426 de 1961

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Martínez Pérez, mayor de edad, casado y vecino que fue de la ciudad de León, en su calle de Puerta del Sol, núm. 6-2.<sup>o</sup> izqda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 287

### Anuncios particulares

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno

Matias González San Román, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno.

Hace saber: Que habiendo sido confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, que ha de servir de base en el repartimiento de cuotas para el sostenimiento de la misma, durante el ejercicio económico de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Toreno, 20 de enero de 1971.—El Presidente, Matias González.

236 Núm. 163.—110,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes de Presa Vocicas y Linares de Barrio de Nuestra Señora

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día catorce de febrero, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la casa Escuela de niñas de este pueblo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.<sup>o</sup> Examen de la memoria general del año 1970.

2.<sup>o</sup> Examen y aprobación de las cuentas e ingresos y gastos del año 1970.

3.<sup>o</sup> Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas para la próxima campaña.

4.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Barrio de Nuestra Señora, 20 de enero de 1971.—El Presidente, Antonio Fernández.

275 Núm. 164.—121,00 ptas.